

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. Nº 766-416/2019.-

ECRETO Nº 2995

DH-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 ABR. 2021

VISTO:

El expediente N° 766-416/2019 "Dirección General de Administración S/ Deuda Pública- Comedores Escolares de Pago al 31 de Diciembre de 2018", y;

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Dirección General de Administración solicitando pago correspondiente a la provisión de mercaderías alimentarias para Comedores Escolares, por el año 2018;

Que, se adjunta detalle de proveedores y montos individuales adeudados, indicando el número de expediente por el que tramito dicho pago y monto facturado en cada ocasión;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano emite ictamen de competencia;

Que, por Resolución Nº 000363-DH/2019, se autoriza el pago;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado, que por auditoría realizada en el Ministerio de Desarrollo Humano, emite dictamen aconsejando el pago por hasta la suma de Pesos veintiséis millones nueve mil cuatrocientos treinta y siete con noventa y un centavos (\$26.009.437,91), con imputación a la partida de Deuda Pública;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

DIRECTOR SENERAL DE DESPACHO MINISTERIO DE DESPACHO HUMANO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

CORRESPONDE A DECRETO Nº

2995

-DH-

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 766-416/2019, caratulado: "Deuda Pública Comedores Escolares de Pago al 31/12/2018", a la Jurisdicción "L" Deuda Pública - Partida 15-1-26-3-10 para Pago de Obligaciones No comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley Nº 6113), cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir con la aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes, por hasta la suma de pesos veintiséis millones nueve mil cuatrocientos treinta y siete con noventa y un centavos (\$26.009.437,91); de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

NATALIA SILVINA SARAPURA Ministra de Desarrollo Humano Gobierno de la Provincia de Jujuy TUJUY ,

CPN. GERAPDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE NACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TÁNIDO A LA VISTA

> Dr EZECUIE ALDONATE DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

2	Forting the same and the same a	
ì	Conste que en la fecha s	e ha desetasado al original del Decreto
	Nº 2995 - DH	agregandose copia autenticada
-	del mismol	20 01 31
*	San Salvador de Jujuy	20 de 04 de 20 21



DI EZEQUIECA DONATE DIRECTOR GENERAL NA DESPACHO MINISTERIO DE DESARROLO HUMANO

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

ENTRADA: 20-04-21
LEY/DECRETO Nº: 2995 - DH
GON TOMA DE RAZON Nº:
PASEA Fiscolio de Estado
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE 1041 DE 2024



Dr EZEQUIEL ALBONATE DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO MINISTERIO DE DESARROL O HUMANO MINISTERIO DE DESARROL